

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 FEB 2016

EX.Nº 266 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de Febrero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la FUNDACION WAVEUP.-

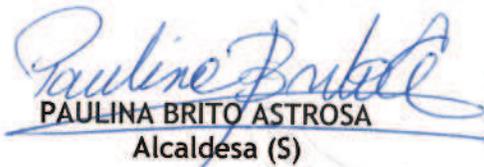
2.- El Memorándum N°3.354 de fecha 26 de Enero de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S).-

DECRETO:

1.- Ratifícase Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de Febrero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la FUNDACION WAVEUP, RUT.N°64.108.806-2, el cual tiene como objetivo potenciar el cuidado y eficiencia en la utilización del recurso hídrico a nivel comunal, a través de diversos mecanismos de información y capacitación ciudadana, promoviendo la realización de ideas y proyectos innovadores en materias de cuidado ambiental y eficiencia hídrica, a través de la participación ciudadana en sus diferentes niveles.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

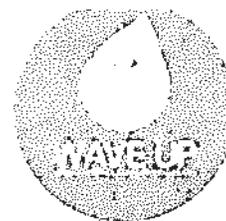


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PBA/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 482 /



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y LA
FUNDACIÓN WAVEUP**

10 FEB 2016

En Santiago de Chile, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, RUT. N°69.070.300-9 representada por su Alcalde (S), don **MARCELO BELMAR BERENGUER**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, y la **FUNDACIÓN WAVEUP**, RUT N° 64.108.806-2, representada por su Presidente don **JAVIER ALBERTO SALDÍAS MORALES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna y ciudad de [REDACTED], en adelante “WAVEUP ONG”, o “WAVEUP”, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

1. ANTECEDENTES DE LAS PARTES.

WaveUp ONG, es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es la lucha contra la desertificación y cuidado de las aguas. Su misión, entre otras, son educar a la población sobre los impactos ambientales de sus conductas, promover la participación ciudadana en temas de cuidados ambientales, asesorar en materias de recursos y gestión hídrica, promover talleres de capacitación en técnicas de cuidado del agua, elaborar y gestionar proyectos ciudadanos de cuidados ambientales y cuidado del agua, reciclaje y reutilización de aceite vegetal usado de uso domiciliario, innovación y desarrollo de proyectos relacionado con la eficiencia y cuidado de los recursos hídricos. etc.

Que la Municipalidad de Providencia, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, “b” y “T”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; b) “la salud pública y

responsabilità di chi assume. Non è il risultato di un'azione casuale, o forse sarebbe se si
potesse pensare che il risultato è casuale, ma è il risultato di un'azione casuale, o forse sarebbe se si
potesse pensare che il risultato è casuale, ma è il risultato di un'azione casuale, o forse sarebbe se si

1. UNIFORMITÀ DELLA DISTRIBUZIONE

La prima ipotesi è che la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di

osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di

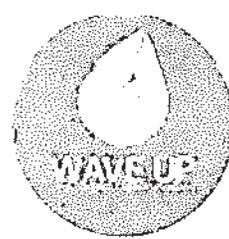
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di

osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di

osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di

osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di

osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di
osservazioni, è uniforme. In altre parole, la distribuzione di un fenomeno casuale, osservato in un certo numero di



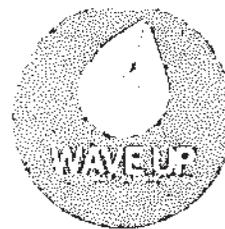
4. COMPROMISOS.

Compromisos de Wave Up ONG:

- a) Apoyar a la Municipalidad en la confección de un Plan Comunal de largo plazo, sobre cuidado de las aguas y eficiencia en su utilización.
- b) Realizar al menos 2 jornadas de capacitación durante el año 2016 para funcionarios de la Municipalidad de Providencia. Estas jornadas serán sin costo alguno para la Municipalidad y serán definidas de común acuerdo por las partes, durarán al menos 2 horas pedagógicas y WaveUp otorgará diploma de participación a los asistentes.
- c) Realizar talleres y charlas ciudadanas sin costo alguno para la Municipalidad, en los lugares que definan de común acuerdo por ambas partes.
- d) Enviar material y recursos educativos en formato digital de la campaña "*No lo Tires*", para su difusión en la comuna.
- e) Participar de ferias o actividades temáticas en materia de sustentabilidad y cuidado del agua que se realicen en la comuna, según disponibilidad.
- f) Compartir estudios y documentos técnicos sobre eficiencia hídrica y cuidados ambientales
- g) Disponer de sus expertos ante consultas técnicas para la evaluación e implementación de nuevas tecnologías y regulación que apoyen la eficiencia en recursos hídricos
- h) Desarrollar proyectos en conjunto que difundan la sustentabilidad y uso eficiente de del recurso hídrico, tales como los descritos precedentemente.
- i) Asesorar en la implementación de regulación comunal tendiente a mejorar la eficiencia y cuidado del recurso hídrico

Compromisos de la Municipalidad de Providencia:

- a) Difundir y promover conceptos asociados al cuidado del recurso hídrico en los medios de comunicación municipales, orientado a los vecinos y vecinas de la comuna.
- b) Organizar las actividades de capacitación y difusión que sean planificadas en conjunto por ambas partes, esto es: diseño de programas, convocatoria y disposición de los recursos humanos y materiales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada parte, y previamente analizados y definidos de común acuerdo por las partes.
- c) Imprimir y Distribuir el material educativo sobre sustentabilidad y eficiencia hídrica que WaveUp envíe para actividades de educación formal y ciudadana que la Municipalidad planifique en la comuna.
- d) Desarrollar proyectos en conjunto con la comunidad local que difundan la sustentabilidad y



9. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

10. CESIÓN O VENTA DE DERECHOS.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

11. PERSONERÍAS.

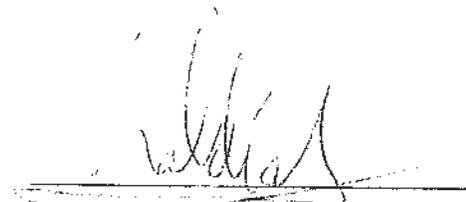
(2) La personería de don MARCELO BELMAR BERENGUER para representar a la Municipalidad de Providencia en su calidad de Alcalde (S) consta Decreto Alcaldicio EX.Nº189 de fecha 03 de Febrero de 2016, y las personerías de don JAVIER ALBERTO SALDÍAS MORALES, para representar a la Fundación WAVEUP, consta el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 04 de Junio de 2015, junto con Estatutos de la Fundación reducido a Escritura Pública con fecha 19 de Marzo de 2015, ante don Germán Rousseau del Río Notario Público reemplazante del Titular, de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

12. COPIAS.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

XSA/das


MARCELO BELMAR BERENGUER


JAVIER SALDÍAS MORALES

